



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº 105/22

Sucre, 06 de abril de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CONCEJO MUNICIPAL No. 367/2022, de 01 de abril de 2022, el Dr. Johnny Torres Terzo, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA y el Lic. César Mentasti Padilla, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA, invitan al Presidente y por su intermedio a los Concejales Municipales de Sucre, con la finalidad de que asistan y participen en la SESIÓN DE HONOR en CONMEMORACIÓN a los CCV AÑOS DE LA BATALLA DE LA TABLADA, acontecida el 15 de abril de 1817, evento que se realizará el día jueves 14 de abril de 2022, a Hrs. 09:00, en instalaciones del Salón Auditorio del Patio del Cabildo de la ciudad de Tarija.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 06 de abril de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa y al Dr. Gonzalo Pallares Soto, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Tarija, para asistir y participar en la SESIÓN DE HONOR en CONMEMORACIÓN a los CCV AÑOS DE LA BATALLA DE LA TABLADA, acontecida el 15 de abril de 1817, evento que se realizará el día jueves 14 de abril de 2022, a Hrs. 09:00, en instalaciones del Salón Auditorio del Patio del Cabildo de la ciudad de Tarija, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión, con la finalidad de asistir, a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, que se realicen al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa y al Dr. Gonzalo Pallares Soto, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Tarija, para asistir y participar en la Solemne SESIÓN DE HONOR en CONMEMORACIÓN a los CCV AÑOS DE LA BATALLA DE LA TABLADA, acontecida el 15 de abril de 1817, evento que se realizará el día jueves 14 de abril de 2022, a Hrs. 09:00, en instalaciones del Salón Auditorio del Patio del Cabildo de la ciudad de Tarija, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 13 al 14 de abril de 2022.

SO.: 036/22.
R.A.M. 105/22
CM - 623
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



105

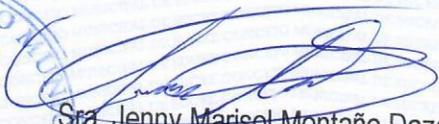
Art. 2º. Páguese **PASAJES** y **VIÁTICOS** en favor de los Concejales que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo a su **ITINERARIO DE VIAJE** y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

Art. 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

